



Resolución de Gerencia Municipal N° 0480-2022-MPY

Yungay, 23 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-MPY/OEC-CD -, de fecha 18 de agosto del 2022, Informe Legal N° 601-2022-MPY/05.20 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento...”*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de *Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección”;*

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;*

Que, el artículo 47° del Reglamento señala que: *“47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones,*





Municipalidad Provincial de Yungay

según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0474-2022-MPY, de fecha 15 noviembre del 2022, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022, versión N° 26 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC-2022), en el cual está incluido el Procedimiento de Selección por **Contratación Directa** para la Contratación por terceros de un abogado para la defensa y asesoría legal de acuerdo a la resolución de gerencia municipal N° 455-2022-MPY, por el valor referencial de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles);

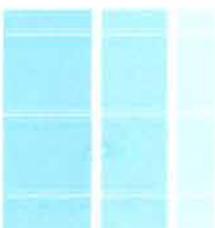
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0455-2022-MPY, de fecha 09 de noviembre del 2022, se Declaró **PROCEDENTE**, la solicitud de Defensa Legal Efectiva en favor del servidor **FERNANDO CIRO CASIO CONSOLACIÓN**, en su condición de funcionario Público de la Municipalidad Provincial de Yungay, debiendo canalizarse la contratación de la defensa legal solicitada bajo los lineamientos de la Directiva de Contrataciones del Estado. En los siguientes procesos:

CARPETA FISCAL N°2022- 29	DELITO DE CONTAMINACION AMBIENTAL	FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL - ANCASH
CARPETA FISCAL N°2022- 461	DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD	3ER DESPACHO DE LA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA DE YUNGAY
CARPETA FISCAL N°2022- 203	DELITO DE DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD- CONTAMINACION Y PROPAGACION	1ER DESPACHO DE LA FISCALIA PROVINCIAL COOPERATIVA DE YUNGAY
CARPETA FISCAL N°2022- 201	DELITO DE FALSEDAD IDEOLOGICA	1 ERA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA DE YUNGAY
CARPETA FISCAL N°2022- 104	DELITO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION O TRAFICO ILICITO DE ALIMENTOS Y OTROS	2DO DESPACHO DE LA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA DE YUNGAY

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPY/OEC-CD, de fecha 23 de noviembre del 2022, el órgano encargado de Contrataciones dirigiéndose al Gerente Municipal, remite las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 004-2022-MPY/OEC- CD-PRIMERA CONVOCATORIA, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, cuyo objeto es la Contratación por terceros de un abogado para la defensa y asesoría legal de acuerdo a la resolución de gerencia municipal N° 455-2022-MPY, por el valor referencial de **S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)**; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 601-2022-MPY/05.20, de fecha 23 de Noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica dirigiéndose al Gerente Municipal, concluye que es procedente aprobar las bases administrativas del proceso POR CONTRATACION DIRECTA N° 004-2022-MPY/OEC-CD-PRIMERA CONVOCATORIA, **para la Contratación por terceros de un abogado para la defensa y asesoría legal de acuerdo a la resolución de gerencia municipal N° 455-2022-MPY**, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el proceso de selección, con un valor referencial de **S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)**;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a





Municipalidad Provincial de Yungay

la delegación de facultades mediante Resolución Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 004-2022-MPY/OEC- CD- Primera Convocatoria**, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, cuyo objeto es la **Contratación por terceros de un abogado para la defensa y asesoría legal de acuerdo a la resolución de gerencia municipal N° 455-2022-MPY**, por el valor referencial de **S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)**; ello en mérito a los fundamentos fácticos e informes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones conducir el Procedimiento de Selección, de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Encargado del Órgano de Contrataciones, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

